



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 27 Sec. II

Miércoles 01 de abril de 2026

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno. • **SECRETARÍA DE GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-002-2026.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII, y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en el artículo 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

Que derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicada el 31 de octubre y el 30 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial, se creó la Secretaría de las Mujeres, denominada anteriormente como Instituto Sonorense de las Mujeres, Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de la Contraloría General cambió su denominación a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Que la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, en su artículo cuarto transitorio establece la creación obligatoria del Archivo General del Estado de Sonora como un organismo descentralizado, por lo que se separan las funciones de la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora, la cual venía ejerciendo funciones inherentes al Archivo General del Estado.

Que la Secretaría de Gobierno, en su carácter de sujeto obligado conforme al artículo 4, fracción LXI, de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, debe cumplir con las obligaciones de preservación, custodia, organización y administración de su archivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del citado ordenamiento legal, lo que hace necesaria la adecuación y armonización del presente Reglamento.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a la Secretaría de Gobierno contribuir a la gobernabilidad, estabilidad y cohesión social en la entidad, por lo que la Subsecretaría de Concertación Social requiere fortalecer su capacidad institucional en materia de análisis estratégico, planeación, seguimiento y evaluación de los fenómenos sociales que inciden en el desarrollo y bienestar social.

Que la creación de la Dirección General de Estrategia Social obedece a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del Estado para identificar, analizar y atender de manera integral las problemáticas sociales de carácter estructural, mediante enfoques estratégicos, transversales y sustentados en evidencia técnica, en apego a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** se reforma la fracción III.4 de la fracción III del apartado A del artículo 2; las fracciones XII, XIII y XXVI del artículo 6; fracción I del artículo 9; las fracciones I y III del artículo 15; el proemio y las fracciones I, V, VIII y XV del artículo 18; la fracción XIII del artículo 21 y el proemio del artículo 35; se adiciona la fracción IV.3 a la fracción IV del artículo 2 y artículo 20 BIS; y se deroga fracción VI del artículo 18; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 2.- ...

A.- ...

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. II • Miércoles 01 de abril de 2026

I a la II ...

III. ...

III.1 a la III.3 ...

III.4 Dirección General del Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno;

IV. ...

IV.1 a IV.2 ...

IV.3 Dirección General de Estrategia Social.

...

#### **ARTÍCULO 6.- ...**

I a la XI ...

XII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, previo dictamen de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las modificaciones a la estructura orgánica básica de la Secretaría que deban reflejarse en el Reglamento Interior;

XIII. Expedir, con aprobación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el manual de organización de la Secretaría, así como sus modificaciones; los manuales de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas de la Secretaría, necesarios para el funcionamiento de ésta y, mantenerlos permanentemente actualizados;

XIV a la XXV...

XXVI. Coordinar y supervisar los planes, proyectos y programas de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Gobierno;

XXVII a la XLVIII ...

...

#### **ARTÍCULO 9.- ...**

I. Coordinar, supervisar y evaluar el adecuado funcionamiento del Registro Civil en el Estado, Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Notarías, así como ordenar la aplicación de las medidas preventivas y correctivas que se requieran para el desarrollo de las mismas;

II a la V ...

#### **ARTÍCULO 15.- ...**

I. Vincularse de manera coordinada para mejorar el servicio que presta el Registro Civil en el Estado, Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Notarías, conforme a la instrucción del Superior Jerárquico;

II. ...

III. Coordinarse de manera directa con la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno, para difundir y promover los programas que lleve a cabo dicha Unidad Administrativa, conforme a la instrucción del Superior Jerárquico;

IV a la VI ...

**ARTÍCULO 18.-** La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno, estará adscrita a la Subsecretaría de Servicios de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dirigir, organizar y controlar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, y conforme a las políticas que determine la persona titular de la Secretaría, la documentación administrativa e histórica generada por la Secretaría de Gobierno y que esté bajo custodia de esta unidad administrativa, otorgando servicios de apoyo a las dependencias que lo soliciten, en lo relativo a la organización y funcionamiento de sus archivos;

II a la IV ...

V. Expedir copias certificadas de los documentos del Archivo de la Secretaría, así como de las constancias existentes en los archivos de su unidad administrativa;

VI. Se deroga;

VII. ...

VIII. Difundir los acervos documentales históricos de la Secretaría de Gobierno, mediante publicaciones, presentaciones y exposiciones;

IX a la XIV ...

XV.- Promover en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno, la conservación, difusión, acceso y consulta de los documentos e información por ellos administrada conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y

XVI ...

**ARTÍCULO 20 BIS.-** La Dirección General de Estrategias Sociales estará adscrita a la Subsecretaría de Concertación Social y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Recopilar e integrar la información derivada de las problemáticas sociales atendidas en materia de gobernabilidad en el Estado, incluidas aquellas de carácter estructural que inciden en el desarrollo y el bienestar social;
- II. Generar insumos para el análisis, valoración y evaluación de su avance e impacto social para la toma de decisiones por parte de la Subsecretaría;
- III. Elaborar diagnósticos sociales, análisis territoriales y estudios de contexto, sobre problemas sociales, para identificar dinámicas sociales, actores relevantes y factores de riesgo, con fines de apoyo técnico y no de intervención operativa;
- IV. Proponer instrumentos técnicos de concertación social que apoyen los procesos de diálogo institucional, conforme a los lineamientos que emita la Subsecretaría de Concertación Social;
- V. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Concertación Social con base en el análisis de información, acciones y alternativas de solución a conflictos sociales;
- VI. Sistematizar las buenas prácticas, experiencias y aprendizajes institucionales en materia de concertación social, con el objeto de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría;
- VII. Canalizar, de conformidad con su ámbito de competencia, las solicitudes que presenten las organizaciones sociales y civiles del Estado de Sonora a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Concertación Social o, en su caso, a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- VIII. Proponer instrumentos técnicos de concertación social que apoyen los procesos de diálogo institucional, conforme a los lineamientos que emita la Subsecretaría de Concertación Social;
- IX. Auxiliar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Concertación Social en la integración, análisis y sistematización de información; y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias, o le encomiende su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 21.- ...**

I a la XII...

XIII. Proporcionar información de la Secretaría en lo concerniente al directorio de la Administración Pública Estatal; y así mismo, elaborar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de la dependencia, de conformidad con las políticas y los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

XIV a la XX...

**ARTÍCULO 35.-** Las funciones de control y vigilancia de la Secretaría de Gobierno, estarán a cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, el cual despachará en las oficinas de la dependencia asignada, estando jerárquica, administrativa y funcionalmente dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ejerciendo lo conducente en los términos de los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales aplicables.

...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público deberán de expedirse dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación del Reglamento Interior, quedando facultado el Secretario para resolver las cuestiones que se presenten en tanto se expiden los mencionados manuales.

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

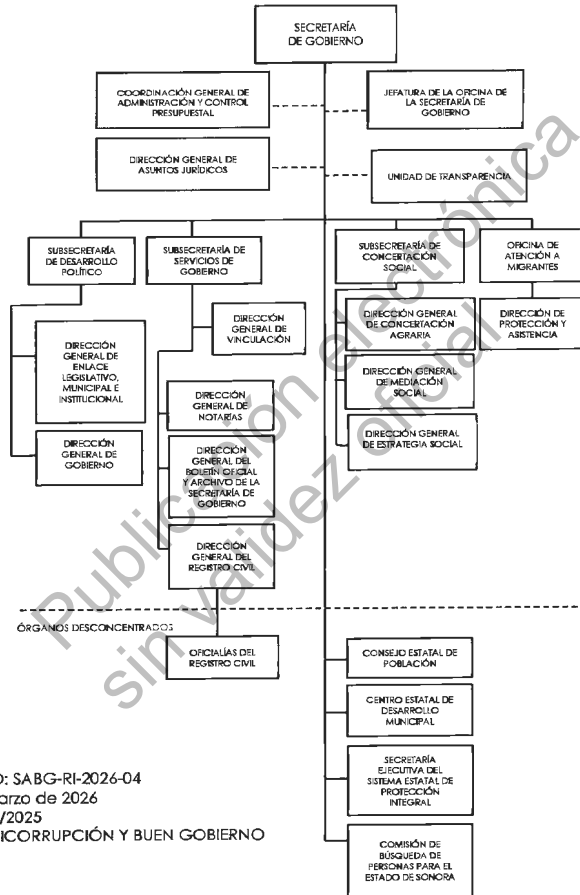
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRD. ADOLFO SANAZAR RAZO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**



CLAVE REGISTRO: SABG-RI-2026-04  
 FECHA: 24 de marzo de 2026  
 OFICIO: DS-0194/2025  
 SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926001991-002-2026.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926001991-002-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/> o bien para solo consulta en las oficinas de la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Comonfort No. 39 y Dr. Paliza, Col. Centenario, CP 83260 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926001991-002-2026</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/03/2026
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTANTERIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,395.00, en cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal o BBVA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/04/2026, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/04/2026, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	16/04/2026, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 27 de marzo de 2026.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA,**  
Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal  
de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII27II-01042026-22D079051

